



Banco de Occidente

Del lado
de los que hacen.

Grupo
AVAL

Licitación a Compañías Aseguradoras (N° 3014)

FASE II

CONDICIONES (Técnicas y Operativas)



Banco de Occidente,

Del lado
de los que hacen.

Grupo
AVAL



Dando cumplimiento a los lineamientos se adjunta la presente documentación:

1.-	Pliego de Condiciones (Técnicas y Operativas)
2.-	Detalle Aseguradoras Oferentes que retiraron Pliego de Condiciones incluido anexos.
3.-	Detalle Aseguradoras Oferentes que solicitaron Aclaraciones o Inquietudes.
4.-	Respuestas a aclaraciones e inquietudes a: <ul style="list-style-type: none">▪ Carta de Invitación para participar▪ Pliego de Condiciones
5.-	Detalle Acreditación de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos + Adicionales)



Banco de Occidente

*Del lado
de los que hacen.*



Licitación a Compañías Aseguradoras (N° 3014)

Pliego de Condiciones (Técnicas y Operativas)

Pliego de Condiciones para la Licitación N°
3014 para la Contratación de Seguros que
Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de
sus Deudores y Locatarios en el Ramo Vida
Grupo Deudor

Líneas de Crédito Asociadas:

- 1.- Crédito Hipotecario
- 2.- Leasing Habitacional

N° 3014

Santiago de Cali. 17 de septiembre de 2021

INDICE GENERAL

Contenido

CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL	5
1. OBJETO:	5
2. INSTRUCCIONES:	5
3. RESUMEN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO A ADELANTAR:	6
4. ACTUALIZACIÓN EN EL PORTAL WEB:	7
5. VALOR DEL PLIEGO:	7
6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:	8
7. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO:	8
8. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES:	10
9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:	10
10. CLAUSULA DE RESERVA:	10
11. VALIDEZ DE LA OFERTA:	11
12. ATRIBUCIONES PARA LA FIRMA DE LA OFERTA:	11
13. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:	11
14. REASEGURO:	12
15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:	12
16. PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS:	13
17. INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER PROVEEDOR DEL BANCO DE OCCIDENTE S. A.:	14
18. COASEGURO:	14
19. EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:	15
20. TRANSICIÓN DE LA ASEGURADORA SALIENTE A LA ASEGURADORA SELECCIONADA:	15
21. EMPALME DEL SERVICIO (TRANSICIÓN) E INICIACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CON EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS:	16
22. INFORMACIÓN ESTADÍSTICA:	16
23. INFORMACION ASEGURADOS:	16

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 3014 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

24. INFORMACION DE SINIESTRALIDAD:	16
25. CONSULTAS, ACLARACIONES Y TIEMPOS DE ENTREGA:	16
26. ANEXOS:.....	18
27. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD (BASICOS Y ADICIONALES) DE LA ASEGURADORA OFERENTE AL BANCO:.....	22
28. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL SANEAMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:.....	22
29. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE LOS REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD (BASICOS Y ADICIONALES):...	23
30. PRESENTACION DE LA POSTURA:	24
31. RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA:	24
32. ACEPTACIÓN DE UNA OFERTA:.....	24
33. ADJUDICACIÓN:	24
34. CIERRE DEL PROCESO DE LICITACIÓN:	26
35. CONVOCATORIA DESIERTA:	27
36. RED DE OFICINAS A NIVEL NACIONAL:	27
CAPITULO II PROPUESTA TECNICA Y OPERATIVA	28
1. INFRAESTRUCTURA OPERATIVA Y TÉCNICA:	28
2. EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS:.....	28
3. CONDICIONES DE FACTURACIÓN:	28
4. INFORMES MENSUALES:	29
5. OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LA ASEGURADORA SELECCIONADA:	29
CAPITULO III DISPOSICIONES FINALES	31
1. CONSIDERACIONES:	31
2. DOMICILIO DEL CONTRATO:.....	31
3. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES:	31
4. CESION:.....	32
5. CONFIDENCIALIDAD:	32
6. PROTECCION DE DATOS:.....	33
7. PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:	33
8. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:	33

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 3014 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

9. LEY APLICABLE Y RESOLUCION DE CONFLICTOS:	34
10. CLÁUSULA DE COMPROMISO, ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN:	34
11. CIBERSEGURIDAD:.....	34
CAPITULO IV RESUMEN DE DOCUMENTOS QUE LA ASEGURADORA OFERENTE PRESENTARÁ AL BANCO	37
CAPITULO V GLOSARIO	38

PLIEGO DE CONDICIONES
CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

Las Aseguradoras oferentes deberán tener en cuenta las siguientes condiciones:

1. OBJETO:

Por medio de la presente, Banco de Occidente S.A. extiende invitación a las Aseguradoras autorizadas para operar en Colombia en el ramo Vida Grupo Deudor para que participen en el proceso de Licitación de la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Vida Grupo Deudor para las líneas de crédito que se detallan a continuación:

Líneas de Crédito Asociadas
1. Crédito Hipotecario
2. Contratos de Leasing Habitacional

Con el retiro del Pliego de Condiciones como se detalla más adelante, se entenderá que las Aseguradoras Oferentes aceptan todas las condiciones establecidas en el presente documento de Requisitos de Admisibilidad y sus anexos.

La referencia a "Proponente" "Oferente" "Aseguradora" se utiliza indistintamente en el presente documento en relación con las Compañías Aseguradoras.

El proceso de Licitación terminará con el resultado de la audiencia pública, es decir con la aceptación por parte del Banco de la oferta presentada por la Aseguradora Oferente Seleccionada. A partir de ese momento, el presente Pliego de Licitación y la Oferta presentada por la o las Aseguradora(s) Oferente(s) seleccionada(s) constituirán un negocio jurídico sin que sea requerida la suscripción de un contrato distinto.

El Banco estará en disposición de incluir o excluir productos durante la vigencia de la póliza. En el caso de que se presente uno de estos eventos, el Banco informará y evaluará previamente este tema con la Aseguradora Seleccionada.

2. INSTRUCCIONES:

Solicitamos a las Aseguradoras Oferentes seguir las recomendaciones que se detallan a continuación a fin de cumplir con el proceso licitatorio, examinar rigurosamente el contenido del Pliego de Condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan esta licitación:

- Examinar rigurosamente el contenido del "Pliego de Condiciones", de igual forma los anexos que hacen parte del mismo.
- Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar a EL BANCO.

- Verificar que toda la información y documentación que suministren con ocasión a esta invitación sea completa, veraz y precisa.
- Examinar que las fechas de expedición y entrega de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos por EL BANCO.
- Garantizar la lectura integral del "Pliego de Condiciones" incluido sus anexos, previa a la formulación de preguntas e inquietudes.
- En caso de formular inquietudes y observaciones al Documento de Admisibilidad y al Pliego de Condiciones, hacerlo de forma ordenada, clara, precisa y en la forma y tiempos establecidos en el presente pliego.
- Suministrar toda la información requerida, presentándola en el orden que sea solicitado por EL BANCO.

3. RESUMEN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO A ADELANTAR:

A continuación, detallamos un resumen del Cronograma que lista las fechas y actividades a desarrollar durante este proceso:

Descripción de la Actividad	Canal de Comunicación	Fecha
Apertura del proceso Licitatorio		
Envío de la invitación por parte del Banco a las Aseguradoras Oferentes incluyendo los Requisitos de Admisibilidad (Básicos + Adicionales) vía correo electrónico, correo certificado y publicación en la página web del Banco.	a Correo Electrónico b Correo certificado c Publicación en la página web del Banco	jueves, 9 de septiembre de 2021
El directorio de las Aseguradoras Invitadas es obtenido de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia		
Entrega del Pliego de Condiciones por parte del Banco a las Aseguradoras Oferentes	Correo Electrónico	viernes, 17 de septiembre de 2021 al viernes, 24 de septiembre de 2021
Formulación de preguntas y solicitudes de aclaración por parte de las Aseguradoras Oferentes al Banco, por única vez y a más tardar en el plazo previsto	Correo Electrónico	sábado, 2 de octubre de 2021
Respuesta de consultas y aclaraciones por parte del Banco a las Aseguradoras Oferentes	Correo Electrónico	domingo, 10 de octubre de 2021
Publicación Respuesta de consultas y aclaraciones en la Página Web del Banco https://www.bancodeoccidente.com.co/vps/portal/banco-de-occidente/bancodeoccidente/para-empresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras		lunes, 11 de octubre de 2021
Entrega de la documentación para acreditar el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) por parte de las Aseguradoras Oferentes al Banco	Correo Electrónico	martes, 19 de octubre de 2021
Evaluación por parte del Banco a los requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) presentados por las Aseguradoras Oferentes		miércoles, 20 de octubre de 2021 al miércoles, 27 de octubre de 2021

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 3014 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Descripción de la Actividad	Canal de Comunicación	Fecha
Apertura del proceso Licitatorio		
Envío de la invitación por parte del Banco a las Aseguradoras Oferentes incluyendo los Requisitos de Admisibilidad (Básicos + Adicionales) vía correo electrónico, correo certificado y publicación en la página web del Banco.	a. Correo Electrónico b. Correo certificado c. Publicación en la página web del Banco	jueves, 9 de septiembre de 2021
El directorio de las Aseguradoras Invitadas es obtenido de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia		
Notificación del cumplimiento o incumplimiento del Banco a las Aseguradoras Oferentes que presentaron para acreditar los documentos Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales)	a. Correo Electrónico b. Publicación en la Página Web del Banco	Jueves, 28 de octubre de 2021
Entrega de documentación que acredite el saneamiento del incumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad por parte de las Aseguradoras Oferentes al Banco		viernes, 5 de noviembre de 2021
Notificación del Banco con el resultado definitivo a las Aseguradoras Oferentes que continúan o no en el proceso licitatorio	a. Correo Electrónico b. Publicación en la Página Web del Banco	lunes, 15 de noviembre de 2021
Audiencia pública		
a. Presentación de Posturas por parte de las Aseguradoras Oferentes al Banco b. Apertura de sobres c. Adjudicación de la Licitación	Presencial	viernes, 10 de diciembre de 2021
Proceso de implementación		sábado, 11 de diciembre de 2021 al lunes, 7 de marzo de 2022
Inicio de vigencia de la póliza		martes, 1 de marzo de 2022

4. ACTUALIZACIÓN EN EL PORTAL WEB:

De conformidad con el objetivo del Banco en procesos transparentes de contratación y de acuerdo con la descripción de estos términos de convocatoria, las Aseguradoras Oferentes pueden consultar en el portal web del Banco el avance de la licitación que se adelanta. A su vez encontrará la publicación de todos los procesos de licitación/invitación que se efectúan.

Link:

<https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/portal/banco-de-occidente/bancodeoccidente/para-empresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras>

5. VALOR DEL PLIEGO:

El pliego de condiciones es entregado por el Banco de forma gratuita y solo podrá otorgarse un pliego para cada Aseguradora.

Dando cumplimiento a los lineamientos legales que fundamentan el proceso este pliego será publicado en la página Web del Banco.

Link Portal del Banco

<https://www.bancodeoccidente.com.co/wps/portal/banco-de-occidente/bancodeoccidente/para-empresas/seguros/licitacion-companias-aseguradoras>

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 3014 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN:

Para participar en el presente proceso de selección, la Aseguradora Oferente debe reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- Haber acreditado el cumplimiento de los Requisitos de Admisibilidad (Básicos y Adicionales) los cuales serán notificados por El Banco mediante correo electrónico el día **jueves 28 de octubre y/o lunes 15 de noviembre 2020**.

A su vez el resultado será publicado en la página web del Banco.

- Cada uno de los anexos que hacen parte de la **Propuesta (Comercial, Técnica y Operativa)** y la **Oferta Económica** deberán estar firmados por el Representante Legal de la Aseguradora Oferente y en el caso de propuestas presentadas en conjunto, por los Representantes Legales de ambas Aseguradoras Oferentes a menos que uno de los integrantes esté debidamente facultado para hacerlo a nombre del otro, de los cual deberá anexarse la prueba escrita correspondiente.
- Presentar el plan que garantice la continuidad del negocio y seguridad de la información, conforme a las normas vigentes establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- Presentar los anexos respectivos (En el capítulo N° 4 se encuentra el resumen de anexos que componen este documento) incluyendo la Carta de Presentación de la Oferta en la que se adhiere en su totalidad a los términos de este Pliego de Licitación.
- Aceptar que las pólizas se expedirán en las condiciones y con los amparos establecidos por el Banco en **Anexo N° 2 Condiciones Comerciales, Técnicas y Operativas**.

7. VIGENCIA Y TERMINACIÓN DEL NEGOCIO JURIDICO:

La vigencia de los seguros a contratar será de veinticuatro (24) meses, comprendidos entre el **01 de marzo de 2022 a las 00:00 horas hasta el 29 de febrero de 2024 a las 23:59 horas**. No obstante, lo anterior al mes doce (12) EL BANCO tendrá la facultad de revisar las condiciones de prestación del servicio de la Aseguradora (s) Seleccionada(s) y tendrá la potestad de dar por terminado el contrato si así lo define.

Cuando se presenten las causales descritas a continuación o alguna otra que a su criterio afecte en forma grave la prestación y transparencia del servicio, el Banco podrá prescindir en forma inmediata de los servicios de la(s) aseguradora(s):

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales de la Aseguradora Seleccionada.
- Incumplimiento de los aspectos técnicos y habilitantes determinados en el Pliego de Condiciones.
- Incumplimiento de los términos y condiciones ofrecidas.
- Incumplimiento del Intermediario de Seguros presentado por la Aseguradora de las obligaciones y acuerdos de niveles de servicio establecidos en el **Anexo N° 3 - Autorización Expedición Delegada**, en caso de que sea adjudicado a este Corredor.

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 3014 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

- 7.5 Para dar por terminado el contrato de forma anticipada, El Banco remitirá una comunicación por escrito a la Aseguradora Seleccionada con por lo menos noventa (90) días de anticipación a la terminación del contrato a través de la cual se formalizará dicha terminación.
- 7.6 En caso de terminación anticipada del contrato, El Banco podrá celebrar un nuevo contrato con la segunda Aseguradora Oferente mejor postor de la respectiva licitación, siempre que la misma se produzca dentro de los tres (3) meses siguientes a la adjudicación.
- 7.7 Si durante la vigencia del contrato el Patrimonio Técnico de la Aseguradora Seleccionada cae por debajo de los niveles mínimos legales exigidos por la Superintendencia Financiera de Colombia o se incumplen los Requisitos de Admisibilidad Adicionales establecidos en el Pliego de Condiciones, El Banco podrá dar por terminado el contrato unilateralmente con un preaviso de noventa (90) días calendario.
- 7.8 Disolución de la firma Aseguradora Seleccionada.
- 7.9 Fusión de una firma Aseguradora Seleccionada con otra, cuando a criterio del Banco, dicha Aseguradora Seleccionada pierda las características que la habían hecho acreedora a la adjudicación.
- 7.10 Incapacidad financiera de la Aseguradora Seleccionada, que se presume si se declara en proceso de liquidación o es intervenido por autoridad competente, concordado preventivo, se retrasa en el pago de salarios o prestaciones sociales o es embargado judicialmente.
- 7.11 Suspensión de la licencia de funcionamiento por orden de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 7.12 Falta de los recursos humanos, técnicos o materiales ofrecidos en la propuesta.
- 7.13 Incumplimiento en las labores propias de su encargo y en las especificaciones del servicio descritas en la presente Licitación.
- 7.14 Incumplimiento en la ejecución de los servicios y actividades ofrecidas en la propuesta.
- 7.15 Incumplimiento del Plan de Continuidad del Negocio y Seguridad de la información.
- 7.16 Por mutuo acuerdo de las partes.
- 7.17 Por violación o incumplimiento de lo estipulado en el presente Pliego de Condiciones y sus anexos, caso en el cual la parte cumplida tendrá derecho al resarcimiento de todos los perjuicios que se le causen.
- 7.18 El Banco, unilateralmente, puede tomar la decisión de cancelar el contrato avisando con ciento ochenta (180) días calendario de anticipación, sin que se genere ningún tipo de indemnización a favor de la Aseguradora, caso en el cual el o los Oferente(s) seleccionado(s) únicamente percibirán las primas causadas hasta el día de la terminación.

Ninguna de LAS PARTES será responsable por la terminación anticipada de este contrato, cuando dicha terminación se deba a causas de fuerza mayor o caso fortuito.

En el evento que sea la Aseguradora Seleccionada quien decida dar por terminado el contrato, la notificación al Banco debe presentarse con una antelación no inferior a ciento ochenta (180) días calendario a la fecha de terminación.

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 3014 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

En caso de que la Aseguradora Seleccionada termine de manera anticipada el contrato, ésta y El Banco entienden que dicha situación puede afectar a El Banco o sus clientes de manera técnica u operativa, razón por la cual esta situación podrá ser tenida en cuenta por El Banco para temas de selección objetiva en futuros procesos de selección, sin perjuicio de los demás criterios que se establezcan en esa oportunidad.

Es entendido que la terminación unilateral por parte de El Banco y la Aseguradora Seleccionada no hará cesar las obligaciones de la Aseguradora Seleccionada derivadas de las pólizas de seguros, como lo son el pago de la indemnización derivada de la ocurrencia de los siniestros de las pólizas que se encuentren vigentes a la fecha de dicha terminación y, en caso de tratarse de terminación unilateral por parte de la Aseguradora Seleccionada, éste deberá mantener vigentes las pólizas de los clientes hasta que se haga entrega a la nueva Aseguradora y la misma generará las coberturas efectivas a los clientes, sin que esto cause cobros o pagos adicionales para El Banco. En cumplimiento de la normatividad aplicable la Aseguradora Seleccionada, de manera clara y expresa declara que no podrá revocar unilateralmente la póliza en el evento indicado en el artículo 1071 del Código de Comercio.

En el evento de terminación del contrato por cualquiera de las causales legales o las enunciadas en esta cláusula, se cancelarán los valores de primas, en forma proporcional al objeto entregado y únicamente hasta el momento de dicha terminación.

8. RESERVA DE INFORMACIÓN DE LOS DEUDORES:

La información que el Banco transmita a la Aseguradora Oferente en cualquier etapa de este proceso de Licitación y en su caso, durante la ejecución del Contrato de Seguro, ha sido obtenida por el Banco. Por lo tanto, la transferencia que se realiza al Oferente es única, exclusiva y restrictivamente para estos fines. De conformidad con lo previsto en el Capítulo I, Título III, Parte I de la Circular Básica Jurídica, la Ley 1266 de 2008 y demás normas aplicables, las Aseguradoras Oferentes y la (s) Aseguradora (s) Seleccionada (s) son responsables del tratamiento de la información que reciben del Banco y que pertenece a los deudores, incluyendo la que se encuentra en la base de datos, y por ende, solo podrán utilizarla para los fines aquí previstos, quedando total y expresamente prohibida cualquier otra utilización o tratamiento y muy especialmente para fines comerciales o de otro tipo de provecho propio o de terceros, a menos que reciba la previa y expresa autorización escrita del Banco.

9. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

En razón a la naturaleza jurídica del Banco, tanto desde la perspectiva de su forma societaria y su objeto social, el régimen aplicable para el presente proceso de selección será estrictamente de naturaleza privada.

10. CLAUSULA DE RESERVA:

El Banco se reserva el derecho de realizar, con base en sus criterios técnicos, operativos, administrativos, misionales y estratégicos; las evaluaciones, ponderaciones y valoraciones de las propuestas presentadas, estando facultado de acuerdo con el numeral 1.2.2.2.6.1 de la Parte 1, Título III, Capítulo I de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera para declarar desierto el Proceso de Selección en los siguientes casos:

- 10.1. Cuando según sus criterios de calificación, ninguna se ajuste a sus requerimientos técnicos y operativos.
- 10.2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en el presente documento.

- 10.3.** Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas durante el término del presente proceso de selección.
- 10.4.** Cuando se tenga conocimiento de situaciones generadoras de conflictos de interés, fuga de información tendiente a favorecer a alguno de los oferentes, o la entrega u ofrecimiento, ya sea directa o indirectamente de dávidas por parte de las Aseguradoras oferentes a alguno de los colaboradores encargados de realizar la selección a fin de incidir en el resultado de la misma.
- 10.5.** La entrega extemporánea de la documentación de todas las Aseguradoras Oferentes.
- 10.6.** Cuando las Aseguradoras Oferentes suministren información inexacta que impida el desarrollo y culminación del proceso de contratación.
- 10.7.** En los demás casos establecidos en la normatividad aplicable u otro que el Banco determine.

En el evento en que el proceso de selección se declare desierto, El Banco no estará obligado a suministrar explicación alguna a las Aseguradoras Oferentes, ni a reconocer valor alguno por concepto de indemnizaciones, reparaciones, gastos, expensas o cualquier otro asociado con la preparación y presentación de las propuestas.

Los Deudores o Locatarios asegurados tendrán la posibilidad de escoger si aceptan o no las coberturas pudiendo desistir de las mismas previo aviso al Banco quien realizará revocatoria ante la Aseguradora Seleccionada. En cualquier caso, los deudores asegurados podrán contratar libremente con otra aseguradora los seguros objeto de la presente Licitación.

El Banco tendrá el derecho de pagarse el saldo insoluto de los créditos con la indemnización en caso de siniestro. En caso de devolución de primas por cualquier concepto, el valor de las mismas será entregado a los deudores asegurados salvo que el deudor esté en mora de restituir valores pagados por concepto de la prima a El Banco.

11. VALIDEZ DE LA OFERTA:

La Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica deberán tener validez de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Licitación.

12. ATRIBUCIONES PARA LA FIRMA DE LA OFERTA:

En caso de que el Representante Legal requiera alguna autorización para participar en el proceso, suscribir los documentos requeridos, presentar la propuesta y/o celebrar el contrato de seguro u obligar a la compañía deberá presentar el acta del órgano social competente que le confiere tales autorizaciones.

13. PLAN DE CONTINUIDAD DEL NEGOCIO:

La Aseguradora Oferente deberá presentar una certificación firmada por el Representante Legal que este facultado, en donde conste que tiene un sistema de continuidad, su política, escenarios cubiertos que garanticen la continuidad del negocio con un mínimo de condiciones y servicios del negocio.

Una vez remitida y entregada la notificación de adjudicación en un tiempo no máximo de 5 días hábiles la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) pondrán en conocimiento formalmente a EL BANCO los documentos donde conste sus planes de continuidad, exponiendo los recursos con los que cuenta y cómo está preparada para afrontar y controlar incidentes como hechos externos (catástrofes, terremotos, atentados, incendios, entre otros) o fallas tecnológicas o en cualquiera de sus procesos, que afecte la ejecución de la adjudicación y que puedan poner en riesgo la capacidad de la(s) Aseguradora(s) Seleccionada(s) para atender el mismo.

14. REASEGURO:

La Aseguradora Oferente deberá contar con un(os) Reasegurador(es) que respalde(n) la oferta y la operación.

Para este caso deberá presentar:

- 14.1** Certificación firmada por el Representante Legal que este facultado, donde se indique el nombre del Reasegurador(es) que respaldará(n) su oferta y el porcentaje (%) en la participación.
- 14.2** Documento de la Superfinanciera de Colombia donde certifique que el(los) reasegurador(es) están inscrito(s) y actualizado(s) en el **REACOEX**.

La Aseguradora Oferente puede presentar el documento registrado que se encuentra en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia.

15. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La Aseguradora Oferente deberá suscribir una póliza que garantice la seriedad de su oferta, la cual debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia, diferente a la participante; cumpliendo con lo siguiente:

Asegurador/ Beneficiario:	BANCO DE OCCIDENTE S.A. - Nit 890.300.279-4
Afianzado:	El participante
Vigencia:	90 días, contados desde la fecha de presentación de la oferta. EL BANCO podrá solicitar la prórroga de dicha garantía
Valor asegurado:	\$750.000.000
Objeto del seguro:	Garantizar la Seriedad de la Oferta para el proceso de Licitación N° 3014 para la Contratación de Seguros que Banco de Occidente S.A. suscribe a nombre de sus Deudores y Locatarios en el Ramo Vida Grupo Deudor Líneas de Crédito Asociadas: 1.- Crédito Hipotecario 2.- Leasing Habitacional

En el momento de la presentación de la oferta deberá anexarse el original de la correspondiente garantía debidamente firmada por el representante legal del proponente y el recibo de pago de la prima y/o certificación de pago de la prima. La garantía debe estar referida expresamente al objeto de la presente invitación.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente en coaseguro, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del coaseguro.

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 3014 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de la Aseguradora Oferente, quienes no tendrán derecho a exigir a El Banco reembolsos o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía sea insuficiente o no esté debidamente constituida, se requerirá a la Aseguradora Oferente para que proceda a su corrección dentro del término concedido. Si la Aseguradora Oferente no la corrige en el término señalado, no será considerada su Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica

El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza y asumir el costo de la prima adicional a que haya lugar en caso de presentarse prórroga en la adjudicación o en la suscripción del documento contractual según sea el caso. La no aceptación de prorrogar la garantía por el término señalado o no hacerlo oportunamente, indica la voluntad de abandonar el proceso y en consecuencia se retirará la propuesta.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta o presentarla incumpliendo alguno de los parámetros establecidos en este numeral, será causal de rechazo de la postura.

El Banco hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la Aseguradora Oferente, por cualquier motivo, no suscriba los documentos necesarios para legalizar la presente Licitación.
- Cuando la Aseguradora Oferente retire la Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica después de la fecha de cierre y durante el periodo de validez de la misma.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la Garantía de Seriedad de la Oferta o no se cubre en su totalidad los perjuicios causados, El Banco podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito ejecutivo la Propuesta (Técnica y Operativa) y la Oferta Económica presentada, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta, constituye aceptación plena por parte del oferente de todas y cada una de las condiciones contenidas en los presentes términos de referencia.

16. PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIO DE SEGUROS:

Las Aseguradoras Oferentes estarán en libertad de presentar su propio Intermediario de Seguros, por consiguiente, en el **Anexo N° 4 "Propuesta Económica"** deberá incluir el nombre del Corredor de Seguros con su respectiva comisión expresada en porcentaje (%), la cual estará a cargo de la Aseguradora Seleccionada y a favor del Corredor.

Sin embargo, el Banco podrá seleccionar otro Corredor de Seguros diferente con una comisión menor a la presentada por la Aseguradora Oferente al presentar su Oferta de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.36.2.2.16 del decreto 2555 de 2010.

El Intermediario de Seguros actual del Banco es DeLima Mars S. A. con una Comisión de intermediación del 2.95% (Antes de IVA).

Si se desea ampliar la información, en el portal web del Banco se encuentra publicada la **"Invitación N° 2998 Corredor de Seguros"** adelantado por el Banco para la vigencia 01 de diciembre 2021 a las 00:00 horas hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 23:59 horas.

PLIEGO DE CONDICIONES - LICITACIÓN N° 3014 A COMPAÑÍAS ASEGURADORAS

En el **Anexo N° 3 - Autorización Expedición Delegada**, detallamos los requisitos, funciones y ANS que deberá cumplir este Corredor, dicho documento deberá ser suscrito por el Representante Legal de la Aseguradora Oferente en señal de aceptación.

17. INFORMACIÓN NECESARIA PARA SER PROVEEDOR DEL BANCO DE OCCIDENTE S. A.:

Una vez sea adjudicada y notificada la Aseguradora Seleccionada, el Banco le solicitará la entrega de los documentos que se detallan a continuación, a fin de iniciar el proceso de inclusión como proveedor del Banco, la entrega de estos soportes será máximo de 5 días hábiles una vez remitida y entregada la notificación de adjudicación.

- 15.1 Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- 15.2 Certificado de Cámara y Comercio con vigencia no superior a 90 días de expedido.
- 15.3 Formato Principio de Ética y Solución de Conflictos: **Anexo N° 9** Debe ser diligenciado y firmado por el Representante Legal de la Aseguradora Oferente.
- 15.4 Formato Declaración de Compromiso ABAC - Terceras Partes **Anexo N° 10** debe ser diligenciado y firmado por el Representante Legal de la Aseguradora Oferente.
- 15.5 Certificado de cuenta bancaria no mayor a 30 días para definir donde serán efectuados los pagos a la Aseguradora Seleccionada.

18. COASEGURO:

Las Aseguradoras Oferentes tendrán las opciones que se detallan a continuación para conformar si los consideran viable Coaseguro:

Opción N° 1:

Las Aseguradoras Oferentes podrán participar en forma individual o conjunta en número no superior a superior a dos (2) que se encuentren legamente autorizadas para funcionar en Colombia.

Cuando las Aseguradoras Oferentes se presenten en conjunto, deberán asignar una como Líder, indicando el porcentaje en que cada una de ella participa y acompañando prueba satisfactoria para EL BANCO que la persona que firma está autorizada por los participantes para hacerlo en su nombre y que las representa en todos los aspectos relacionados con la invitación y posteriormente con el manejo y atención de la póliza. En la cláusula de liderato que se inserte en la póliza dejará constancia que la otra Aseguradora se someterá a las decisiones de la Aseguradora Líder, a las condiciones generales y particulares de la póliza y anexos que se suscriban. Los requisitos de admisibilidad deberán ser presentados por cada una de las Aseguradoras Oferentes.

En caso de que la Aseguradora Oferente se presente en coaseguro, los Requisitos de Admisibilidad (Básicos + Adicionales) deberán ser acreditados y mantenerse por cada una de las Aseguradoras de manera independiente.